



Conservatorio Profesional de Música
FRANCISCO ESCUDERO
Musika Kontserbatorio Profesionala

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Reglamento del Servicio de Préstamo de Instrumentos del CPM Francisco Escudero

Exposición de motivos:

Durante el curso 2001/2002, ante el problema económico que suponía para las familias del alumnado de cuerda, violín y viola, se decidió iniciar la experiencia de crear un Servicio de Prestamos de Instrumentos.

El motivo básico de su creación era evitar un importante costo económico para las familias, debido a que antes de la compra de un instrumento de tamaño definitivo, estas tenían que comprar antes 3 o 4 instrumentos intermedios.

Tras su éxito, la experiencia se amplió a otros instrumentos de cuerda (violonchelo, Contrabajo) que también tienen diferentes tamaños y también a “Instrumentos de menor demanda” y con problemas también de tamaños.

A partir de este momento se intentó normativizar y cobrar una cuota anual para que este Servicio no supusiera costes al Centro, y con ello mermara la posibilidad de la compra de Instrumentos necesarios para la impartición de las clases.

Procede pues, normativizar todo el servicio y reconducirlo a su verdadero sentido, ayudar a las familias de un tipo muy específico de instrumentos, y no crear un nuevo gasto en el presupuesto del centro, que no corresponde a la Administración Educativa.

CAPÍTULO 1: NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

Artículo 1.- El Servicio.

1. El Conservatorio dispone de una serie de instrumentos en propiedad que por sus características técnicas y coste son dedicados al préstamo al alumnado del centro. Este servicio debe ser solicitado y se concederá en función de las condiciones que se establecen en este documento.
2. El Servicio de Préstamo de Instrumentos existe:
 - a) Para evitar la compra reiterada de instrumentos por tamaños a las familias, hasta la compra de un instrumento definitivo.
 - b) Como modo de apoyo a los “Instrumentos de menor demanda”.
3. Existen tres tipos de préstamo:
 - a) Préstamo para todo el curso, pudiendo disponer del instrumento de forma permanente.
 - b) Préstamo de instrumentos por tiempo limitado, consecuencia de circunstancias especiales, tales como, rotura del propio, búsqueda de instrumento propio, etc.
 - c) Préstamos de Instrumentos para estudio en el centro: Cesión de instrumentos ubicados en espacios del conservatorio y en un horario predeterminado por el centro. Sería el caso de Percusión, Arpa, Contrabajo, Órgano, Clave y Piano.

Artículo 2.- Beneficiarios/as y orden de prioridad en el préstamo de instrumentos

1. El orden de prioridad sería el siguiente:
 - 1º. Alumnado de 1^{er} curso de elemental.
 - 2º. Alumnado de los demás cursos de elemental (2º, 3º y 4º por este orden).
 - 3º. Alumnado de profesional que por motivos de talla aún no alcance el tamaño definitivo.
 - 4º. Alumnado de instrumento complementario que necesiten aún un tamaño no definitivo.
 - 5º. Alumnado de profesional de “**instrumentos minoritarios**” si hay disponibilidad
 - 6º. Salvo excepciones, no se prestarán instrumentos al alumnado de profesional.

En todo caso, el alumnado de instrumento principal siempre tendrá prioridad ante el de instrumento complementario.

Cuando se dé el caso de que haya más solicitantes que instrumentos disponibles en el mismo rango de prioridad se procederá a un sorteo para asignar los instrumentos.

2. Casuísticas específicas:

a) En las especialidades de Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo:

Los instrumentos 4/4 existentes, sólo se prestarán excepcionalmente en los siguientes casos y orden de prioridad (en el caso de contrabajo 3/4):

1. Alumnado nuevo de 1^{er} curso de elemental, que necesite ya el tamaño definitivo. Se les prestará sólo durante un año escolar. Luego deben adquirir instrumento propio.

2. Alumnado que esté en fase de compra de su instrumento definitivo. El préstamo será por tiempo limitado no superior a seis meses.

3. Alumnado de complementario. Sólo se prestarán si hay suficientes instrumentos para cubrir las prioridades anteriores, debiendo dejar al menos dos instrumentos libres por si se da la prioridad 2. El préstamo será sólo de un año escolar y se deberá consultar antes con el resto del profesorado de la especialidad para su aprobación.

b) En la especialidad de Guitarra:

Habiendo dos guitarras de tamaño definitivo, una de ellas de alta gama, se establece la posibilidad de préstamo al alumnado de profesional en casos excepcionales, tales como la preparación de audiciones o exámenes, cuando el instrumento que tiene el alumno o alumna sea de baja calidad.

En estos casos se le prestará excepcionalmente para el periodo de preparación e interpretación de la prueba.

c) En la especialidad de acordeón:

El tamaño definitivo sólo se prestará al alumnado de instrumento complementario si hubiera instrumento disponible. En ningún caso supondrá que, por este motivo, un alumno de la especialidad se quede sin la posibilidad de instrumento de préstamo

d) En las especialidades de música moderna, solamente se contempla el préstamo de instrumentos para el alumnado de instrumento complementario y el orden de prioridad será:

1º. Alumnado que cursa por primera vez la asignatura. Tiene prioridad el alumnado de cursos inferiores.

2º. El alumnado de 5º y 6º podrá optar al préstamo en caso de que existan instrumentos disponibles tras la adjudicación al alumnado de 1º a 4º.

3º. En caso de que los solicitantes estén en el mismo rango de prioridad se procederá a un sorteo para asignar los instrumentos.

Artículo 3.- Responsable del préstamo

Es responsabilidad del profesor/a de la asignatura, realizar las gestiones de préstamo y devolución del instrumento de su alumnado, tal y como se indica en el **Artículo 5** del presente documento.

En el caso de las especialidades con varios profesores/as, se designará a principio de curso, en reunión de Departamento, un profesor/a responsable de la coordinación y supervisión de los préstamos de dicha especialidad, siendo prioritario que el profesor/a tenga destino definitivo en el centro.

Artículo 4.- Tiempo de préstamo

El tiempo de préstamo será de un año escolar, incluido el periodo de vacaciones estivales.

Artículo 5.- Inicio del procedimiento: entrega del instrumento

Para los tipos de préstamos a) y b) del artículo 1 (Préstamo para todo el curso y Préstamo de instrumentos por tiempo limitado, se procederá de la siguiente manera)

El profesor/a de la asignatura, será el responsable de llevar a cabo el proceso.

Comenzará cumplimentando la SOLICITUD (ver anexo I), donde además de indicar el nombre y apellidos del alumno/a que solicita el préstamo y el resto de datos particulares, indicará los datos del instrumento (y

accesorios si los hubiera) que solicita y los motivos por lo que lo hace. El documento estará fechado y firmado por el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a (a partir de aquí PMT).

A continuación, el profesor/a indicará en el documento de AUTORIZACIÓN, el nombre del alumno/a y el modelo, referencia, valoración y estado del instrumento que se acepta prestar. En el documento se indicará además de la fecha de entrega, la fecha obligada de devolución y **una vez recibido el justificante de pago** del PMT del alumno/a, se procederá a la entrega del instrumento.

Para dar por finalizado el inicio del proceso de entrega, el profesor/a presentará los documentos de SOLICITUD y AUTORIZACIÓN en el registro de la oficina donde se le adjudicará el nº de préstamo correspondiente. Obligatoriamente, una copia de la documentación con el nº de préstamo será entregado al PMT del alumno/a. Cuando por cualquier causa se haga necesario el cambio de instrumento durante el curso escolar, se finalizará el procedimiento del primer instrumento y se iniciará un nuevo procedimiento con el nuevo instrumento, si hubiera disponibilidad de instrumentos. En este caso no se realizará abono extra alguno.

Artículo 6.- Condiciones del préstamo

1. La cesión del instrumento lo es con carácter personal e intransferible y su utilización por el alumno/a será exclusivamente para fines de carácter docente, quedando terminantemente prohibido su uso para cualquier otro fin.
2. El alumno/a y su PMT, se responsabilizan personal y directamente del buen uso del instrumento, así como de su mantenimiento y perfecto estado de conservación y funcionamiento desde su entrega hasta su devolución.
3. Queda prohibida la reparación del instrumento, sin la previa notificación del daño sufrido por el mismo y permiso consiguiente. Las reparaciones de los desperfectos, salvo las producidas por desgaste, correrán a cargo del alumno/a, o de su PMT.
4. En caso de pérdida, sustracción o deterioro irreparable del instrumento, deberá abonarse el importe correspondiente al valor del instrumento que aparece en la solicitud firmada al solicitarse el préstamo.

Artículo 7. Tarifa del préstamo:

1. Las tarifas según los instrumentos prestados, serán las siguientes:
 - a). INSTRUMENTOS DE CUERDA (violín, viola, cello, contrabajo y guitarra): una vez aceptado el préstamo y antes de recoger el instrumento se deberá abonar la siguiente tasa:
 - Violín, viola y guitarra:* 90 € anuales.
 - Violonchelo:* 90 € anuales
 - Contrabajo:* 90 € anuales
 - b). INSTRUMENTOS DE VIENTO (flauta, oboe, clarinete, fagot, saxofón, trompa, trompeta, trombón y tuba): una vez aceptado el préstamo y antes de recoger el instrumento se deberá abonar la siguiente tasa:
 - Flauta, Clarinete y Saxofón: 50 € anuales.
 - Fagot y Oboe: 90 € anuales
 - Trompeta; 50 € anuales
 - Tuba, Trompa y Bombardino: 70 € anuales

c). ACORDEÓN: una vez aceptado el préstamo y antes de recoger el instrumento se deberá abonar la siguiente tasa, según el tipo de instrumento (las especificaciones se recogen en el Anexo 4):

El 1º tipo: 90,00 € anuales.

El 2º tipo: 90,00 € anuales.

El 3º tipo: Borsini 125,00 € anuales, Giuletti 90,00 € anuales.

d). MODERNA: El equipo de préstamo consiste en un instrumento (bajo o guitarra), funda, amplificador, correa y cable Jack. Una vez aceptado el préstamo y antes de recoger el instrumento, se deberá abonar la siguiente tasa:

Tarifa única: 50 € anuales.

2. Quedarán exentos de cuota aquellos instrumentos no principales (dentro de una familia instrumental requeridos en las distintas agrupaciones (Orquesta, Banda, etc....) que se utilizan ocasionalmente (Flautín o Piccolo, Clarinete bajo, Saxo barítono, etc....).

3. Casuísticas específicas: Cuando por circunstancias especiales (búsqueda de instrumento definitivo, rotura del instrumento propio) el préstamo se realice por tiempo limitado, inferior a seis meses, o bien, cuando la solicitud de préstamo se realice en fecha posterior al mes de febrero, la cantidad a abonar será la mitad de su tarifa correspondiente.

Artículo 8: Condiciones de mantenimiento, revisiones y sustituciones

1. El beneficiario del préstamo se compromete a cuidar el instrumento y sus accesorios, encargándose de su mantenimiento anual para mantenerlo en perfectas condiciones. Para ello, deberá seguir las indicaciones de uso y mantenimiento indicadas por su profesor/a tutor/a.

2. En caso de pérdida, sustracción o deterioro irreparable del instrumento derivado de este último de actitudes o acciones imprudentes, deberá abonarse el importe correspondiente al valor del instrumento que aparece en la solicitud firmada al solicitarse el préstamo.

3. Las principales condiciones generales de mantenimiento serán las siguientes:

a). Serán a cargo del centro las revisiones periódicas de los instrumentos, y la sustitución o arreglo de los estuches o fundas.

b). Será a cargo del alumnado o PMT, los gastos derivados de su uso, así como la adquisición de pequeño material pudiendo ser alguno prestado, cuando al recogerse el instrumento, este material este en perfectas condiciones, lo que quedaría indicado en la SOLICITUD.

4. Se considera pequeño material: cuerdas, resina, almohadillas, etc., (Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo); cuerdas, cejillas, peanas, soporte ergonómico, etc., (Guitarra); los derivados de su uso, así como la adquisición de pequeño material como boquillas (metal), cañas (madera), kit de limpieza y/o aceites, etc. (flauta, oboe, clarinete, fagot, saxofón, trompa, trompeta, trombón y tuba); el juego de cuerdas indicado por el profesor o profesora, así como otros accesorios que pudiera necesitar; púas, afinador, metrónomo...(Moderna); Así mismo el encerado de los arcos (salvo en Contrabajo).

5. Casos específicos:

a). Instrumentos de Cuerda:

Todos: Una vez obtenido el préstamo el alumno/a, PMT, deberá proceder al cambio de cuerdas, según los casos, siguiendo las indicaciones de su profesor/a Tutor/a. El encerado corresponderá al conservatorio.

En Contrabajo las cuerdas serán a cargo del centro, salvo aquellas que se le rompan puntualmente al alumnado, que tendrán que ser abonadas por el alumno o alumna en concreto. Así mismo en esta especialidad el alumnado deberá comprarse su propio arco.

b). Moderna: El beneficiario del préstamo debe adquirir el juego de cuerdas indicado por el profesor, así como otros accesorios que pudiera necesitar (púas, afinador, metrónomo...).

Artículo 9. Condiciones para la retirada/devolución del instrumento

1. El Conservatorio, como propietario de los instrumentos, se reserva el derecho de requerir la devolución de los mismos en cualquier momento, obligándose el alumno/a, PMT, a devolverlo en cuanto les sea comunicada tal decisión.
2. El instrumento prestado le podrá ser retirado al alumno/a en los siguientes casos:

Faltas de asistencia a clases continuas e injustificadas.
Uso indebido del mismo.
Deterioro manifiesto
Mal mantenimiento y cuidado del instrumento.

En cualquiera de los casos anteriores el profesor/a elevará un informe a la Secretaría Docente del centro, quien, una vez oído al interesado/a, podrá estimar o no la retirada del préstamo. Dicha retirada del instrumento no comportará la devolución del importe abonado por el alumno/a o PMT.
El encargado de llevar a cabo este proceso, a instancia del profesor/a, será la Secretaría Docente.

Artículo 10. Final del procedimiento: Devolución del instrumento

1. Procede la devolución del instrumento:
 - Al finalizar el periodo del préstamo.
 - Al darse de baja en el Centro.
 - Cuando se produzca el cambio de talla.
2. La devolución del instrumento por parte del alumnado, antes del tiempo previsto en el documento de préstamo, no comportará en ningún caso, la devolución parcial de la cantidad abonada.
3. En caso de entrega del instrumento o accesorios con deterioro por mal uso, o bien por accidente del instrumento, será el profesor/a del instrumento quien gestione dicha reparación, comunicándolo a la Secretaría Docente; Los gastos que se deriven de dicha reparación serán abonados por el alumno/a, o el PMT correspondiente.
Tal y como se recoge en el artículo 6, en caso de pérdida, sustracción o deterioro irreparable del instrumento derivado este último de actitudes o acciones imprudentes, corresponde al PMT, el pago íntegro del valor del instrumento que aparece en la solicitud firmada al solicitarse el préstamo
4. Para la devolución del instrumento se procederá de la siguiente manera:
 - El alumno/a, o PMT, entregará el instrumento al profesor/a del instrumento.
 - Será devuelto junto con todos los accesorios prestados (arcos, estuche, etc....) y el justificante de pago de la revisión (si procediera).
 - Una vez revisado el instrumento, el profesor/a tutor firmará el apartado "Devolución de instrumentos" Anexo 3, dando el visto bueno a la devolución y lo entregará en el registro de la oficina donde se dará fin al proceso.

CAPÍTULO 2: NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS PARA ESTUDIO EN EL CENTRO

Artículo 11. Beneficiarios

1. Especialidades:
 - Arpa
 - Contrabajo
 - Percusión
 - Órgano
 - Clave
 - Piano

2. En estas especialidades es necesario el estudio en el centro, en algunos casos de forma habitual y en otros de forma puntual.

Artículo 12. Responsable

Es responsabilidad del profesor/a de la asignatura, realizar todas las gestiones respecto de éste tipo de préstamo; Esta responsabilidad incluye la confección de listas y de horarios de los alumnos/as que van a acudir al centro. Estos listados, y horarios serán enviados a la Dirección del centro. Así mismo incluye el control de los instrumentos que se prestan para el estudio.

En el caso de detectar cualquier deterioro en dichos instrumentos, se comunicará con inmediatez a la Secretaria Docente del centro para tomar las medidas oportunas.

En el caso de las especialidades con varios profesores/as, y que utilicen la misma aula, se designará a principio de curso, en reunión de Departamento, un profesor/a responsable de la coordinación y supervisión de los préstamos de dicha especialidad, siendo prioritario que el profesor/a tenga destino definitivo en el centro.

Disposición Final

Cualquier duda surgida en la interpretación de este reglamento será resuelta por el Director del Centro, cerrando toda vía de reclamación, al ser un servicio interno del Centro y no de la Administración Educativa.

ANEXOS



Anexo 1:

| | |
|---|--|
| Eskaera zenbakia Nº de préstamo | INSTRUMENTUEN MAILEGUA PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS |
|---|--|

| ESKAERA | | SOLICITUD | |
|---|--|--|------------------------|
| Ikaslearen Abizenak - Izena Apellidos y nombre del alumno/a | | | |
| Lehen instrumentua Instrumento principal | | Kurtsoa Curso | Gradua Grado |
| Helbidea Dirección | | | |
| Herria Población | | Herraldea Provincia | |
| N.A.N. D.N.I. | | P.K. C.P. | |
| Telefona Teléfono | | E-mail: | |
| INSTRUMENTUA / INSTRUMENTO | | | |
| Eskatutako instrumentua Instrumento solicitado | | | |
| Eskatutako osagarriak Accesorios solicitados | | | |
| Irakaslea Profesor/a | | | |
| Eskaeraren arrazoi zehatzak | | Motivo detallado de la solicitud | |
| | | | |
| Data / Fecha | | Sinadura / Firma | |
| | | <small>Ikaslea edo aita/ama/tutorea, (adin txikikoa bada) Alumno/a o padre/madre/tutor/a (si es menor de edad)</small> | |
| <i>Ganean sinatzen duenak konpromisoa hartzen du maileguan utzitako instrumentua egoera onean adierazitako egunean itzultzeko eta maileguaren baldintzak ezagutu eta onartzen dituela baieztatzen du.</i> | | El/la arriba firmante, se compromete a devolver el instrumento prestado en buen estado en la fecha prevista y afirma que conoce y acepta las condiciones del préstamo. | |



| | |
|--|---|
| <i>Instrumentuen mailegua IKASTURTE BATERAKO izango da.</i> | El préstamo del instrumento se hará por UN curso escolar. |
| Kontu zkia / N° Cuenta: ES05 2095 0611 04 1062136444 | <i>Kontzeptuan, ikaslearen izena ipini</i> En Concepto, indicar el nombre del alumno/a |
| | |

Anexo 2:

| | | | |
|---|---|--|--|
| Eskaera zenbakia Nº de préstamo | BAIMENA / AUTORIZACIÓN | | |
| <i>Donostiako "Francisco Escudero" Musika Kontserbatorio Profesionalak eskaeran agertzen den ikasleari, hurrengo instrumentuaren maileguta onartzen du:</i> | El Conservatorio Profesional de Música "Francisco Escudero" de Donostia accede al préstamo de siguiente instrumento al alumno@ detallado en la solicitud y que se trata de: | | |
| Ikaslearen Abizenak - Izena Apellidos y nombre del alumno/a | | | |
| INSTRUMENTUA | | INSTRUMENTO | |
| Modeloa-Marka Modelo-Marca | | | |
| Erreferentzia Referencia | | | |
| Instrumentuaren balorazioa Valoración del instrumento | | | |
| Instrumentuaren egoera Estado del instrumento | | | |
| Mailegutako osagarriak Accesorios prestados | | | |
| Irakaslea Profesor/a | | | |
| Maileguaren data Fecha del préstamo | | Noiz itzuli behar den Fecha obligada de devolución | |

Irakaslea / Profesor/a

Irakasleak sinatutakoan eskaera idazkaritzan entregatu

Una vez firmado por el profesor@ entregar la solicitud en secretar

Anexo 3:

Anexo 3:

| INSTRUMENTUEN ITZULTZEA | | DEVOLUCIÓN DE INSTRUMENTOS | |
|--|--|---|--|
| <i>Gaur itzuli dio behean adierazitako irakasleari, Kontserbatorioak maileguan utzitako instrumentua.</i> | | Devuelve en el día de hoy al profesor/a abajo indicado, el instrumento que el Conservatorio le ha prestado. | |
| <i>Instrumentu eta osagarrien egoera (irakasleak betetzeko) / Estado del instrumento y accesorios (a rellenar por el profesor/a)</i> | | | |
| Irakaslearen izena eta sinadura | | Nombre y Firma del profesor/a | |
| Data / Fecha | | Sinadura / Firma | |
| <i>Irakaslea</i> | | Profesor/a: | |

Anexo 4:

Anexo 4:

Especificaciones de cada tipo de Acordeón:

El 1º tipo: Mano derecha: 1 voz y 37 notas; Mano izquierda: 1 voces y 36/37 bajos

El 2º tipo: Mano derecha: 2 voces y 44/46 notas; Mano izquierda: 2 voces y 42/43 bajos

El 3º tipo: El tamaño definitivo.

Anexo 5: Inventario de Violín.

Anexo 6: Inventario de Viola.

Anexo 7: Inventario de Violonchelo.

Anexo 8: Inventario de Contrabajo.

Anexo 9: Inventario de Guitarra.